



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

EL SINDICATO PIDE REACTIVA EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE SENTENCIA A TODOS LOS INTERINOS POR EL 1 DE SEPTIEMBRE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Consejería de Educación ha incumplido su compromiso público. En rueda de prensa anunció la extensión de oficio de la sentencia de PIDE a todos los interinos con vacante con una retroactividad de 4 años a efectos administrativos y económicos y su contrato en próximos cursos a partir del 1 de septiembre. Dichas declaraciones fueron ratificadas en comparecencia en la Comisión de Educación en la Asamblea de Extremadura.

La sentencia del sindicato PIDE es firme desde el 4 de septiembre de 2020 y a pesar de ello decidimos esperar para llegar a un acuerdo con la Administración. Actuamos en todo momento con criterio constructivo, con paciencia infinita, facilitando una salida digna y esperando varios meses para evitar un mayor perjuicio al funcionamiento de la Consejería de Educación. Cuando la Consejería de Educación informó públicamente de que lo reconocería de oficio desde el Sindicato PIDE paralizamos el procedimiento de extensión.

Ahora, tras el incumplimiento de la Consejería, **reactivamos el procedimiento de extensión de sentencia a todos los funcionarios interinos de Extremadura afectados.** Hemos vuelto a remitir a nuestros afiliados unas sencillas instrucciones y la documentación necesaria para solicitar la extensión de sentencia de forma gratuita. Los afectados desde el curso 2017-2018 al curso 2020-2021 **serían unos 3.000 docentes.** La Junta de Extremadura ha cuantificado que **tendrá que abonar entre 6,8 y 7 millones de euros para reconocer los cuatros años de retroactividad y un coste anual consolidado por curso escolar de entre 1,6 y 1,8 millones de euros.**

Debemos recordar que la sentencia que ganó PIDE representando a un afiliado es la única que reconoce el derecho de los interinos docentes de Extremadura a estar contratados desde el 1 de septiembre y que les reconoce administrativa y económicamente una retroactividad de hasta 4 años, obligando además a la Consejería de Educación a contratarlos en los siguientes cursos desde el 1 de septiembre con el efecto positivo de que nuestros centros públicos tendrán su plantilla completa desde el primer día del inicio del curso.

La sentencia considera ilegal y discriminatorio contratar a los funcionarios docentes interinos con varios días de retraso respecto a los funcionarios de carrera, irregularidad que está prohibida por directivas y sentencias de la Unión Europea. Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por PIDE en representación de un afiliado, en reclamación de reconocimiento de derechos y de cantidad, por los días de diferencia de cese en cada curso escolar hasta la contratación en el curso siguiente; y, en consecuencia, condena a la Administración demandada a que se reconozcan los días de septiembre desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2019 desde el día siguiente a la finalización del contrato como docente, hasta la fecha real en que se dio de alta en el curso siguiente, con los efectos económicos y administrativos que procedan, condenando al pago de los días dejados de percibir.

En Mérida, a 10 de marzo de 2021

Avda. de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org